

MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE PODERES DEL REPRESENTANTE VOLUNTARIO

5.2 La información obtenida de oficio o la documentación aportada por el solicitante indica que la representación del representante voluntario es mancomunada, por lo que la solicitud debería haber sido firmada por los representantes mancomunados necesarios.

La información obtenida de oficio o la documentación aportada por el solicitante de la ayuda indica que el representante voluntario cuenta con representación mancomunada, si bien la solicitud de la ayuda no ha sido firmada por todos los representantes mancomunados necesarios para actuar en nombre de la entidad solicitante como representante voluntario.

Para subsanar este requisito:

- Se deberán aportar **las Escrituras de Constitución o de Apoderamiento**, en las que se acredite que el firmante de la solicitud, en calidad de representante voluntario de la entidad solicitante de la ayuda, tenía poder suficiente para actuar, sin requerir la intervención para este acto del resto de representantes mancomunados en nombre del solicitante de la ayuda.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda como representante voluntario, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad que actúa como representante voluntario (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.